

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 959/2007.

Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.
Procedimiento: Despidos 959/2007.
Negociado: BF.
NIG: 2906744S20070009106.
De: Doña Birane Gueye Coundoul.
Contra: Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 959/2007, a instancia de la parte actora doña Birane Gueye Coundoul contra Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., sobre despidos se ha dictado Resolución de fecha 30.10.2007 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispuso con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, se señala el día 5 de diciembre de 2007 a las 11,05 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrada-Juez

del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.- La Magistrado-Juez; La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 30 de octubre de 2007.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, dimanante de los autos núm. 1178/2004.

Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Procedimiento: Demanda.
Núm. procedimiento: 0001178/2004.
NIG: 3501634420040008523.
Fase: Señalamiento de juicio.
Materia: Cantidad.

Intervención	Interviniente	Procurador
Demandante	Rucandio Pérez, Enrique	
Demandado	Marco Zait Recogas, S.L.	

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HAGO SABER

Que en el procedimiento demanda 0001178/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Rucandio Pérez, contra la empresa Marco Zait Recogas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Su citación a juicio oral para el día 25.2.2008 a las 10,30.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marco Zait Recogas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, advirtiéndosele igualmente que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso en la Sentencia.- El/la Secretario/a.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2007.